

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 18 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Granja de Moreruela, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5.º: Las cuotas a aplicar consistirán en una cantidad fija, por unidad de local que se determinaran en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, a tal efecto se aplicaran las siguientes tarifas:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota €/Año
Viviendas particulares	60,00
Establecimiento industrial o comercial	60,00
Bares, restaurantes, cafeterías similares	60,00
Garajes y cocheras particulares no integradas en vivienda	30,00
Merenderos y similares no integrados en vivienda	30,00
Corrales no integrados en vivienda	30,00

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Granja de Moreruela, 13 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403312

